



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales en la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. JOVEL 2020.*

BDNS (Identif.): 530612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530612>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Bases Reguladoras.*

Por Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, (B.O.C. y L. n.º 211, de 3 de noviembre), se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales en la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segundo.– Beneficiarios, objeto y finalidad.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, que contraten temporalmente a jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la ejecución de las obras o de servicios de interés general y social.

*Tercero.– Importe convocado.*

Las subvenciones convocadas estarán cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Programa Operativo de Empleo Juvenil. El importe convocado asciende a 2.400.000 €.

*Cuarto.– Cuantía de la subvención.*

Las entidades beneficiarias podrán solicitar un mínimo de 70.000 € y un máximo de 100.000 € para la contratación trabajadores para la realización de la obra o servicio de interés público o de utilidad social. El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un período de 180 días será de 10.000 €, con independencia del salario que legal o convencionalmente le corresponda percibir al trabajador.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, computado desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León. La solicitud y el resto de documentación que sea preciso cumplimentar y presentar, se encontrará disponible en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación digitalizada correspondiente a la memoria del proyecto y la certificación del secretario/a, se presentarán exclusivamente de forma electrónica conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no la realizara telemáticamente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en que haya realizado la subsanación.

Valladolid, 26 de octubre de 2020.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO